



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
e.lopez.643@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 754 /13

VISTO:

La Resolución N° 0072/2011, dictada por el Ministro de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe, Don Rubén D. Galassi.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución Ministerial tiene como antecedentes una solicitud formulada por la Municipalidad de Roldán, de fondos no reintegrables, para la adquisición de equipos para recolección de residuos, dentro del marco de la Ley 12.385 y su Decreto N° 1.123/08.

Que dicha Resolución N° 0072/2011 concedió la suma de pesos setecientos veintidós mil ciento cuarenta tres con doce centavos (\$722.143,12), en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, a favor de la Municipalidad de Roldán, destinado al proyecto "Adquisición de equipos para la recolección de residuos –un camión con recolector compactador y 150 contenedores–".

Que en el devenir administrativo de la gestión municipal, la Municipalidad de Roldán recibió en donación un camión cero km marca Fiat, con compactador incluido, vehículo que se encuentra en armado en la planta FIAT de Córdoba. Oportunamente se remitirá al H. Concejo Municipal, todos los datos pertinentes y solicitud de aprobación de donación.

Que ante esta circunstancia que viene a satisfacer una necesidad de servicio público y encontrándose disponible el aporte provincial aludido, éste podría destinarse a satisfacer otra necesidad de servicio público.

Que, además, la Municipalidad de Roldán precisa de maquinarias para el reparado y mantenimiento de calles y caminos, especialmente los afectados por las catástrofes con que el clima, las lluvias torrenciales, las tormentas naturales, dañaron al distrito del Municipio de Roldán.

Que conforme manifiesta el Departamento Ejecutivo Municipal, se hace necesario al interés público, la adquisición de: una pala retroexcavadora y de una minicargadora (Bodcat o similar)

Que en este mismo sentido y por las razones particulares y muy especiales que caracteriza a esta cuestión, el Departamento Ejecutivo Municipal, solicita que para la adquisición de dichas maquinarias, se habilite el artículo 10 de la Ley 2756 en cuanto establece que: "Las Municipalidades podrán establecer a través de ordenanzas de sus respectivos Honorables concejos Municipales, sistema de selección y límites de contratación alternativos a los dispuestos en el presente artículo, siempre que a través de los mismos se garantice la libre concurrencia de oferentes, la igualdad de oportunidades a los mismos, la transparencia y falta de arbitrariedad del proceso, así como la obtención de las condiciones más ventajosas para el interés público, todo ello dentro de un marco de eficiencia administrativa".



Roldán Honorable Concejo Municipal

pez 643
ccm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º. - **ANULAR** el destino del aporte no reintegrable, concedido a la Municipalidad de Roldán por la RESOLUCION N° 0072- Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado- del 29 de Diciembre de 2011, para la *“Adquisición de equipos para recolección de residuos- un camión con recolector compactador de residuos y 150 contenedores-“*

Artículo 2º. - **SOLICITAR** el cambio de destino por *“Adquisición de una (1) PALA RETROEXCAVADORA y de una (1) MINICARGADORA (BOBCAT o similar)“*

Artículo 3º. - **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra de: una (1) PALA RETROESCAVADORA y una (1) MINICARGADORA (BOBCAT o similar), mediante el sistema regulado localmente para el *“Concurso de Precio“*, exceptuando el importe, el que podrá ser mayor al que tiene actualmente fijado.

Artículo 4º. – Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 14 de Febrero de 2.013.-